



¿ QUÉ ES EL COMPLEMENTO POR ESPECIAL RIESGO ?

En las nóminas de febrero de los facultativos que tienen reconocido algún riesgo, se ha introducido una modificación al incluir un nuevo concepto retributivo, el **COMPLEMENTO POR ESPECIAL RIESGO**.

Dicho complemento lo va a percibir el personal que ha sido considerado expuesto a diferentes riesgos (radiaciones ionizantes, riesgos biológicos, etc...). Así, esta retribución se desliga del Complemento de Destino, que es como se venía pagando hasta ahora.

En la ley Foral 21/2008 de 24 de diciembre, el Parlamento de Navarra aprobó los **Presupuestos Generales de Navarra para el año 2009**. Es en esta ley donde se incluye una **modificación de la Ley 11/1992** (reguladora del régimen específico del personal del SNS-O) y que afecta, como os decimos, al **COMPLEMENTO DE DESTINO**. A partir de ahora se suprime del mismo la especial penosidad, toxicidad o peligrosidad y se crea para estas circunstancias el **COMPLEMENTO DE ESPECIAL RIESGO**.

En definitiva, estos complementos quedan tal y como se reflejan en el cuadro de la derecha.

- 1. COMPLEMENTO DE DESTINO:**
retribuye "la especial dificultad o responsabilidad que impliquen determinados puestos de trabajo, así como la singular preparación técnica o jefatura orgánica que conlleven los mismos".
- 2. COMPLEMENTO DE ESPECIAL RIESGO:**
retribuye aquellos puestos de trabajo que impliquen situaciones de "especial toxicidad, penosidad o peligrosidad". (Su cuantía no podrá exceder del 10% del sueldo inicial del correspondiente nivel al que pertenece cada personal).

Por este motivo en la nómina de febrero, el Complemento de Destino (CD) que percibe el médico con exposición a riesgos vuelve a ser el que tenía asignado originalmente (al F.E.A. le corresponde un CD 8). Los médicos que tengan reconocido algún riesgo cobrarán, además, el Complemento de Especial Riesgo, ya sea por exposición a radiaciones ionizantes o riesgo biológico (de momento no hay ningún médico que tenga reconocidos los dos riesgos).

RETRIBUCIÓN F.E.A.		
C. Destino	Índice 8	260,54 €/mes
C. Esp. Riesgo	Riesgo RX	57,84 €/mes
	Riesgo Biológico	57,84 €/mes

A nadie se le escapa que el objetivo del SNS-O en esta regulación ha sido el **limitar la cantidad** que se puede cobrar por el concepto de "**Exposición a diferentes riesgos**" ya que, en el caso de Enfermería, había llegado a 293,08 €/mes (4.103,12 €/año), lo que supone casi un 20% de su sueldo inicial, mientras que, incomprensiblemente, el Médico sólo recibe 57,84 €/mes (809,76 €/año), únicamente un 3% de su sueldo inicial. Pese a esta clara discriminación, el SNS-O en ningún momento se plantea solucionar este agravio retributivo, equiparando nuestra retribución a la de Enfermería.